

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el BOP de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Los aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Granadilla de Abona, a veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, M^a Candelaria Rodríguez González, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4552

230931

Para general conocimiento se publica que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria que tuvo lugar el día 25 de octubre de 2022, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación del ámbito de suelo sectorizado no ordenado “Noroeste”, en San Isidro, con el objeto de llevar a efecto la distribución de beneficios y cargas derivadas de la ordenación urbanística, adjudicándose a los propietarios las fincas resultantes, constitutivas de solares en el que se materializa el 90% del aprovechamiento correspondiente a los propietarios, con determinación de las cargas con las que queda afectada cada una de las parcelas resultantes de la operación, como garantía del cumplimiento de las obligaciones urbanísticas que se determinen y al Ayuntamiento de las parcelas de cesión obligatoria y gratuita correspondiente al viario, sistemas generales adscritos, espacios libres, dotaciones y equipamientos, así como el 10% del aprovechamiento urbanístico del sector (parte en suelo y parte en metálico), totalmente libre de cargas, en concepto de participación de la Comunidad de plusvalías.

Respecto al aprovechamiento urbanístico que le corresponde al Ayuntamiento, con carácter previo a la aprobación definitiva deberá acreditarse la imposibilidad de adjudicarse a la administración parcela donde se pueda materializarse la totalidad del 10% del que le corresponde- el proyecto de reparcelación adjudica la parcela NO.A.01 con un saldo a su favor de 734,91 Unidades de aprovechamiento, valoradas en 28.745,54 y la cartografía base a utilizar, así como la simbología gráfica y la numeración de las parcelas, deberán presentarse en soporte digital. El documento para aprobación definitiva en abierto y procesable / Word, Excel, AutoCAD).

SEGUNDO.- En garantías de autenticidad e integridad, el expediente y el documento de reparcelación y sus planos se diligenciarán por el Secretario o Funcionario Habilitado. Que expresará el órgano que aprobó el documento y la fecha del mismo y con el índice indicativo del número e identificación de los textos escritos y gráficos que se aprueban inicialmente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios y demás interesados en el ámbito del sector, y publicar anuncio en el Tablón de Anuncios y BOP, con indicación de la fecha de su aprobación y la dirección electrónica para su consulta en la Sede electrónica del Ayuntamiento, abriéndose un período de información pública por un período de dos meses, a partir de dicha publicación, para la presentación de reclamaciones respecto al contenido de dicha reparcelación.

Plano de situación y usos del Plan Parcial del ámbito de suelo sectorizado no ordenado “Noroeste”, en San Isidro



Enlace para la descarga de los documentos del Proyecto de Reparcelación Aprobado Inicialmente: <https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/8fb59da24a41301d334fec7103a80668c45c14bb>

En Granadilla de Abona, a treinta de noviembre de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Rubén García Casañas, documento firmado electrónicamente.